PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-00253-00**

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:
BUCARAMANGA, ABRIL DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
ABRIL (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con el Art. 108 del Código General del Proceso, y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 y atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante; el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE el emplazamiento de acuerdo a lo previsto por el Art. 10 del Decreto 806 de 2020 del DEMANDADO:

Nombre del emplazado:	**LUIS ANTONIO BERNAL**
Demandante:	CLINICA DE LLANTAS & RINES LTDA.
	JENNY PATRICIA TAVERA PRADA
Demandado:	**LUIS ANTONIO BERNAL**
Tipo proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Juzgado:	TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

A continuación, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 5 y 6 de la norma citada, para su posterior publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas, por parte de la secretaría del Despacho. El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador *ad litem,* si a ello hubiere lugar".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

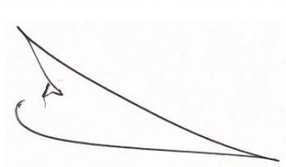

WILSON FARFAN JOYA

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
ABRIL 19 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AI